

5. Solicitud relativa a las directrices sobre mejores técnicas disponibles y a la orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales

Decisión: SC-7/8: Directrices sobre mejores técnicas disponibles y orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales

Antecedentes:

En su séptima reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el plan de trabajo para el examen y la actualización en curso de las directrices sobre mejores técnicas disponibles (MTD) y la orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales (MPA)² e invitó a las Partes, los Estados que no son Partes en el Convenio, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector industrial a que presenten a la Secretaría cualquier información de interés para que los expertos en mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales la examinen en el proceso de examen y actualización. Al reconocer que la inclusión de nuevas sustancias en los anexos A, B o C del Convenio dará pie a la necesidad de volver a actualizar los documentos de orientación existentes o elaborar otros nuevos que sirvan de ayuda a las Partes en el cumplimiento de las nuevas obligaciones, la Conferencia de las Partes también invitó a las Partes y demás interesados a presentar candidaturas de expertos con conocimientos especializados en MTD y MPA relacionadas con los productos químicos incluidos en el Convenio de Estocolmo en 2009, 2011, 2013 y 2015 para integrar la lista de expertos en el Instrumental y en MTD y MPA.

Solicitudes:

| | Solicitud | Responsable | Método de presentación | Fecha límite de presentación |
|----|--|---|--|---|
| a) | Se invita a las Partes y demás interesados a que participen activamente en el examen y la actualización de las directrices y orientaciones, y a que envíen a la Secretaría la información pertinente para que los expertos en MTD y MPA la sometan a su consideración. | <ul style="list-style-type: none"> • Las Partes • Observadores • Otros interesados | Tenga a bien enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto mencionado a continuación. | <p>De conformidad con el plan de trabajo aprobado mediante la decisión SC-7/8:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30 de septiembre de 2015 para el envío de la información especificada en el plan de trabajo³; • 30 de junio de 2016 para el envío de observaciones sobre el proyecto de orientación actualizada que se publicará en el sitio del Convenio a más tardar el 29 de abril de 2016. |

² Véase la decisión SC-7/8, anexo.

³ Incluyendo:

- Información sobre las MTD y MPA relacionadas con los contaminantes orgánicos persistentes enumerados en los anexos A o B (a saber, ácido perfluorooctano sulfónico, sus sales y el fluoruro de perfluorooctano sulfonilo, éteres de difenilo polibromados y el hexabromociclododecano);
- Información sobre las MTD y MPA relacionadas con los contaminantes orgánicos persistentes enumerados en el anexo C, incluyendo las técnicas y prácticas alternativas, tales como las alternativas desarrolladas localmente y el uso de materiales, productos y procesos sustitutivos o modificados;
- Información relativa al saneamiento de sitios contaminados.

| | Solicitud | Responsable | Método de presentación | Fecha límite de presentación |
|----|---|---|--|--|
| b) | Se invita a las Partes y demás interesados a que presenten la candidatura de expertos con suficientes conocimientos especializados sobre MTD y MPA relacionadas con los productos químicos incluidos en el Convenio de Estocolmo en 2009, 2011, 2013 y 2015, para que integren la lista conjunta de expertos en el Instrumental y en las MTD y MPA. | <ul style="list-style-type: none"> • Las Partes • Observadores • Otros interesados | Tenga a bien enviar sus candidaturas a la Secretaría por conducto del punto de contacto mencionado a continuación. | El Instrumental conjunto y la lista de expertos en MTD y MPA están permanentemente abiertos para candidaturas. |
| c) | Se invita a las Partes a que compartan sus experiencias en el uso de las directrices y la orientación, tanto en forma de estudios de caso como mediante el mecanismo de intercambio de información del Convenio de Estocolmo. | Las Partes | Tenga a bien enviar sus experiencias a la Secretaría por conducto del punto de contacto mencionado a continuación. | La decisión no especifica una fecha límite; tenga a bien enviar las observaciones a más tardar el 30 de septiembre de 2016 para que la Secretaría las pueda incluir en el informe que debe elaborar al respecto para la octava reunión de la Conferencia de las Partes. |

Punto de contacto:

Sra. Ana Priceputu (correo electrónico: ana.priceputu@brsmeas.org, tel.: +41 22 917 8553, fax: +41 22 917 8098).